

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE INCORPORA ADENDA A LAS BASES REGULADORAS PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA, CON CARGO AL PLAN REACTIVA MANOCMUNIDADES 2020, FINANCIADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Vistas las Bases elaboradas para la selección de personal laboral temporal de VARIOS puestos de trabajo en la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, financiados por el Plan REACTIVA Empleo de la Diputación de Cáceres, y habiendo quedado desierto por falta de personas aspirantes el puesto de Conductor/a de Máquina Motoniveladora,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar una ADENDA a las bases mencionadas

SEGUNDO.- Proceder a dar publicidad en el Tablón de Anuncios de esta entidad, en la página web: www.sierradegata.es

ADENDA

PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE CONDUCTOR/A MÁQUINA MOTONIVELADORA.

En orden a los requisitos exigidos en el apartado dos de las BASES REGULADORAS PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA, CON CARGO AL PLAN REACTIVA MANOCMUNIDADES 2020, FINANCIADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, las personas interesadas deberán presentar SOLICITUD y la documentación de acreditación personal y la que se decida aportar par valoración de méritos dentro de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de esta adenda (hasta el día 1 de julio de 2020), en la sede de Mancomunidad Sierra de Gata, sita en la calle Mayor nº 3 de Hoyos, o bien, por registro electrónico, en el mismo plazo.



Toda la documentación aportada deberá estar compulsada o bien, tener la consideración de copia electrónica auténtica. Para acreditar la experiencia profesional se deberán aportar informes de vida laboral junto con contratos de trabajo, certificados de empresa u otros documentos que acrediten la categoría o puesto en el que se ha trabajado. El proceso de selección se realizará atendiendo a la adecuación al puesto de cada una de las personas aspirantes, valorando y ponderando los siguientes aspectos.

-Experiencia profesional: (Máximo 5 puntos)

Por cada mes de servicios remunerados prestados por cuenta ajena, realizando tareas con igual categoría o/y relacionados directamente con trabajos similares a los ofertados: 0,1 puntos/ mes.

Por servicios prestados por cuenta propia y relacionados directamente con trabajos similares a los ofertados: 0,1 puntos/ mes.

-Cursos formativos relacionados:(Máximo 5 puntos)

Se valorará la formación de cursos de capacitación profesional cuyo contenido tenga relación clara y directa con las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

-Entre 5 y 50 horas..... 0,50 puntos

-Entre 51 y 100 horas.....1 puntos

-Más de 101 horas..... 2 puntos Máximo de 4 puntos en la formación anterior.

-Cursos de prevención de riesgos laborales acreditables: 0,5 puntos.

-Cursos de mecánica o similares: 1 punto.

En Hoyos, a 25 de junio de 2020

Fdo. Rocío Pérez Rivero
Presidenta Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata.

